

SESIÓN DEL DÍA MIÉRCOLES 08/11/2017

24.- Acuerdo con la República de Indonesia en materia de de cooperación económica y técnica. (Aprobación)

Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: "Acuerdo con la República de Indonesia en materia de de cooperación económica y técnica. (Aprobación)".

—Léase el proyecto.

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Roberto Chiazzaro.

SEÑOR CHIAZZARO (Roberto).- Señor presidente: la Comisión de Asuntos Internacionales tiene el agrado de informar y someter a su consideración el proyecto de ley mediante el cual se aprueba el Acuerdo entre los gobiernos de la República Oriental del Uruguay y de la República de Indonesia en Materia de Cooperación Económica y Técnica, suscrito en Yakarta el 11 de octubre de 2016.

Indonesia es miembro de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático -Asean-, lo que le permite beneficiarse de la red de acuerdos de libre comercio negociados por dicho grupo.

El Acuerdo de Cooperación Económica y Técnica entre Uruguay e Indonesia comenzó a negociarse en abril del año 2013, siendo el primer borrador propuesto por el país asiático.

Desde el principio se dio suma importancia al mencionado convenio, en virtud de que establece una Comisión Conjunta, instancia que tendrá como objetivo la discusión de los diferentes asuntos de la relación bilateral.

El Acuerdo consta de un preámbulo y 7 artículos.

A modo de ejemplo, el artículo III menciona los términos de capacidad en los cuales se efectuará la cooperación económica y técnica. Esta se llevará a cabo de conformidad con las respectivas capacidades y necesidades de las Partes, así como con los términos y condiciones que estas acordaran.

El artículo IV establece una Comisión Conjunta, que examinará la manera y los medios de promover e intensificar la cooperación.

El artículo VI refiere a la posibilidad de las Partes de enmendar el Acuerdo.

El artículo VII y último establece la entrada en vigor, duración y terminación del Acuerdo.

En atención a lo expuesto y reiterando la conveniencia de la suscripción de este tipo de acuerdos, se solicita al Cuerpo la correspondiente aprobación del proyecto de ley remitido por el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

—Sesenta y cuatro en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Sesenta y cuatro en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.